

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -
VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2024-00122-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No.043 del 6 de febrero de 2025, notificado a través del estado No. 011 del 7 de febrero de 2025, este Despacho modificó la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, cuyo término de ejecutoria transcurrió los días 10, 11 y 12 de febrero del año que avanza.

Dentro de dicho término la parte demandante interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación contra la citada providencia (presentado el 10 de febrero de 2025)

Del recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto contra la citada providencia se correrá traslado en el Micrositio de la Rama Judicial y en el aplicativo SAMAI, se fija el 20 de febrero y corre traslado los días 21, 24 y 25 de febrero de 2025.

El expediente electrónico objeto del traslado de recurso de reposición y en subsidio de apelación puede ser consultado a través del siguiente link:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?gu_id=761113333003202400122007611133

Para proveer.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Diana Vanessa Granda Zambrano

Secretario

Juzgado Administrativo

003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bf572883b71155d6166869fbd09fbcee8005134ebbcc43a03a4c07725647b0**

Documento generado en 19/02/2025 11:44:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>